



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Reserva de Biosfera Scaflower
 NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

E. 006112

13 SEP 2019

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **B**, correspondiente al señor **DAVIS SMITH CLAUDIO ROBERTO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.241.552 y afiliado a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **B**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **DAVIS SMITH CLAUDIO ROBERTO**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el periodo comprendido entre el 12/4/1978 al 26/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 12/11/1955
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo **B** que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 15,241,552 Nombre: DAVIS SMITH CLAUDIO ROBERTO Fecha: 29/08/2019 Fecha Nacimiento: 12/11/1955

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	12/04/1978	29/06/1992	S A	5193
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	26/06/1995	S A	452

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	156,427.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
 Salario Base 156,427.00 en 30/06/1992
 Fecha Redención Normal 12/11/2010
 Tiempo trabajado 6,285 Días, 897.86 (semanas)
 Tasa Interés 4

Valor del bono 20,969,682.00 a 27/06/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Dias %	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	6285 100	20,969,682 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Regimen Transición : LEY 33 DE 1985
 Tasa Reemplazo : 75
 Tope Pensión : 20
 Pensión de Referencia: 212,502.32

Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	39.6244010951403
Edad Fecha Referencia:	55
Salario Base:	156,427.00
Factor Actuarial 4:	192.6447
Factor Actuarial 5:	0.3347
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	26/06/1995
Fecha Corte:	27/06/1995
Fecha Referencia:	12/11/2010
Ipcp Fecha Anterior Corte:	771.2289557
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	771.534272
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2706.6401425
Salario Minimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	12/11/2010
Salario Medio Fecha Corte:	2.94515410410959
Fecha 2 (Fecha1-1):	11/04/1998
Salario Medio Fecha Referencia:	2.858858
Salario Medio Nacional:	0
Salario Minimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Minimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	5617
Tiempo Total Servicio:	6285
Valor Actualizado:	20,969,682.20
Valor Bono:	20,969,682.00
Factor:	0.75
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	5617
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor de la Cuota Parte del Bono a fecha de corte (27/06/1995) asciende a la suma de **\$20.969.682.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$20.969.682.00) MCTE**, a fecha de corte (27/06/1995), a favor del señor **DAVIS SMITH CLAUDIO ROBERTO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.241.552, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **DAVIS SMITH CLAUDIO ROBERTO**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **DAVIS SMITH CLAUDIO ROBERTO**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

13 SEP 2019

EL GOBERNADOR (E),

Contralmirante **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**

EL SECRETARIO GENERAL,

ERWIN JAVIER FERREIRA BOHORQUEZ

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO *Ge*
 REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO